

Tema 8. Protección Civil. Normativa legal. Competencias de las Administraciones Locales.

Tema 9. Organización de Protección Civil en los ámbitos estatal, autonómico y local.

Tema 10. La Autoprotección.

Tema 11. El Plan de Emergencias municipal: objetivos, organización, estructuras y competencias. Valoración de riesgos.

Tema 12. Plan de Emergencias Municipal de San Pedro: Introducción, Objetivos y alcance del Plan.

Tema 13. Plan de emergencias Municipal de San Pedro: Estructura Operativa, Centro de coordinación operativa, operatividad y medidas de actuación.

Tema 14. Plan de cobertura y salvamento en playas de San Pedro. Estructura, organización y funcionamiento.

Tema 15. La ley 6/1996, de 15 de enero, del Voluntariado.

Tema 16. La agrupación Local de voluntarios del servicio de Protección civil del ayuntamiento de San Pedro.

Tema 17. Plan de Protección Civil en Emergencias por Incendios Forestales en la Región de Murcia.

Tema 18. Plan de cobertura y salvamento en Playas de la región de Murcia.

Tema 19. Plan de emergencias territorial de la Región de Murcia.

Tema 20. Teléfono de emergencias 112 Región de Murcia.

Esta convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, así como un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Son los siguientes:

a) Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, según lo establecido en la Ley 17/93, en su artículo 1. En este segundo caso, los aspirantes deben acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.

b) Ser mayor de edad y no haber cumplido los 65 años.

c) Estar en posesión del Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalentes, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el normal desempeño del puesto de trabajo.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Estos requisitos deberán poseerse el día que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera.- Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en la que los aspirantes habrán de manifestar, bajo su responsabilidad, que reúnen todas y cada una de las condiciones establecidas en la Base Segunda de la convocatoria, y dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para la presentación de instancias también podrán utilizarse cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38 de la L. R. J. A. P. P. A. C. Junto con la instancia se presentarán fotocopias debidamente cotejadas del D. N. I., de cuantos documentos consideren oportunos los aspirantes a efectos de valoración de méritos para la fase de concurso y uniendo a la instancia el resguardo del ingreso de 12,00 euros en concepto de derechos de examen en la cuenta 2100 2790 00 0200021792 de la CAIXA (Sucursal Avenida Doctor Artero Guirao, s/n, San Pedro del Pinatar).

Cuarta.- Admisión de aspirantes y anuncio de la fecha de la oposición.

Expirado el plazo de presentación de instancias en el plazo máximo de 1 mes se dictará resolución de la Alcaldía comprensiva de los siguientes extremos.

· Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

San Pedro del Pinatar

3334 Convocatoria y bases de oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico Auxiliar de Servicios Industriales de la escala de Administración Especial de la plantilla de funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

BASES

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición de una plaza de Técnico Auxiliar de Servicios Industriales, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, incluida en la oferta pública correspondiente al año 2004.

· Composición del Tribunal. El lugar, fecha y hora de realización de la primera de las pruebas.

Dicha resolución se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo, no se hubiere formulado reclamación alguna, la lista provisional pasará a ser definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

A partir de esta publicación, la información relativa al presente proceso selectivo se insertará únicamente en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Quinta.- Tribunal Calificador. Estará compuesto por:

Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue.

Secretario: El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

-Un representante de la Comunidad Autónoma de Murcia designado por la Dirección General de Administración Local de la Consejería competente.

-Ingeniero Técnico de Servicios Industriales.

-Un funcionario designado por la Junta de Personal.

Se designará un suplente de cada miembro, pudiendo actuar indistintamente unos u otros y deberán poseer titulación y especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/ 92, y los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en dicho precepto.

Para que pueda constituirse y actuar deberán asistir, al menos, cuatro miembros, y siempre Presidente y Secretario.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos decidiendo, en caso de empate, el de calidad de Presidente.

A efectos de percepción de asistencia por los miembros del Tribunal, se fijan las establecidas en el anexo IV del R. D. 462/ 2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta.- Desarrollo de las pruebas selectivas. El presente proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso- oposición, que constará de dos fases:

A. Fase de Concurso. Previa, no eliminatoria.

B. Fase de Oposición. Eliminatoria.

A. Fase de Concurso. Será previa a la oposición, no teniendo carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

MÉRITOS: Se valorará la experiencia como personal contratado o funcionario en el puesto de trabajo de este Ayuntamiento objeto de la presente convocatoria o

similar: 0,10 puntos por mes de servicio completo hasta un máximo de 5 puntos.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso excederá de 5'00 puntos, ni podrá aplicarse para superar la fase de oposición.

B. Fase de Oposición: Pruebas selectivas

a.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurridos, al menos, dos meses desde la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». El lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas se fijará en Resolución de la Alcaldía donde se declare la admisión y exclusión de aspirantes. El orden de actuación, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra que resulte del sorteo previamente realizado por el Tribunal. Los aspirantes serán convocados, provistos de su DNI, para cada ejercicio en llamamiento único, y salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

b.- Ejercicios de la Oposición.

La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios:

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en un examen de tipo test, con un total de 100 preguntas con tres respuestas alternativas y cuya penalización será determinada por el Tribunal.

En este primer ejercicio se dispondrá de una duración de 60 minutos.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en un ejercicio práctico basado en cometidos relacionados con su puesto a cubrir, tanto de forma escrita como a través de medios informáticos.

En este segundo ejercicio se dispondrá de una duración de 120 minutos.

Los ejercicios en fase de oposición se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

Séptima.- Calificación definitiva.

La calificación definitiva del candidato/a propuesto/a será la que resulte de sumar la puntuación obtenida en cada uno de las fases de que consta el proceso selectivo.

Octava.- Relación de aprobados, presentación de documentos y contratación.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación, por orden de puntuación y confeccionará la propuesta de contratación, sin que pueda rebasar ésta el número de plazas convocadas. Elevará dicha relación al señor Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo la contratación correspondiente.

En el plazo de 20 días naturales a contar de la publicación por el Tribunal en el tablón de anuncios de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes propuestos deberán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento los documentos acreditativos de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria a saber:

1. Fotocopia del documento nacional de identidad, acompañada del original para su compulsa.

2. Copia autenticada o fotocopia, acompañada del original para su compulsa, del título requerido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de presentar título equivalente al exigido, el interesado deberá acompañar certificación expedida por organismo competente que lo acredite, acompañada de original para su compulsa.

3. Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, así como de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad señaladas en la legislación vigente.

4. Certificado del Ministerio de Justicia en la que se acredite no hallarse cumpliendo pena de inhabilitación.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos o contratados en régimen laboral por tiempo indefinido en Organismos Públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos exigidos y acreditados para un anterior nombramiento o contratación, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local, Organismo Público de quien dependan, justificativa de su condición de funcionario o contratado laboral, en la que se acredite el cumplimiento de las condiciones o requisitos antes relacionados. En consecuencia si en la convocatoria se exigieran condiciones o requisitos no justificados en la expresada certificación deberán proceder a acreditarlos.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser contratados y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Novena.- Incidencias.

Para lo no previsto en estas bases o en aquello que las contradigan, serán de aplicación la Ley 7/ 85, de 2 de abril; el Real Decreto Legislativo 781/ 86, de 18 de abril, la Ley 30/ 84, de 2 de agosto, el R. D. 897/ 1991, de 7 de junio, y demás disposiciones legales y reglamentarias que sean de aplicación.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las resoluciones y medidas que estime oportunas para el buen orden de esta oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, siempre que no se oponga a las mismas.

Décima.- Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En San Pedro del Pinatar a 10 de febrero de 2005.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

PROGRAMA ANEXO

PARTE COMÚN

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y contenidos.

Tema 2.- La Corona. El Poder Legislativo y el Poder Judicial.

Tema 3.- El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 4.- Organización territorial del Estado. Los estatutos de Autonomía: Su significado.

Tema 5.- La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 6.- Principios de actuación de la Administración Pública; eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 7.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 8.- El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 9.- Formas de la acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio Público.

Tema 10.- El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 11.- La responsabilidad de la Administración.

PARTE ESPECÍFICA

TEMAS TÉCNICOS

Tema 12.- Redes de saneamiento. Tipos. Elementos principales que la componen. Características.

Tema 13.- Red de distribución de agua potable. Tipos. Elementos principales que la componen. Características.

Tema 14.- Red de distribución de alumbrado público. Tipos. Elementos principales que la componen. Características.

Tema 15.- Topografía. Planimetría, altimetría y taquimetría. Uso del nivel y del taquímetro. Alineaciones. Topografía. Curvas de nivel. Formas del terreno. Perfiles longitudinales y transversales. Trazado.

Tema 16.- Proyecto de Ingeniería. Objeto. Documentación. Planos y representación gráfica.

Tema 17.- Diseño asistido por ordenador I. Procedimiento para la entrada de datos. Gestión de los dibujos. Utilidades y ayudas al dibujo. Modos de designación y utilidades para el dibujo de precisión.

Tema 18.- Autocad 2002. Control de capas y propiedades de los objetos. Métodos de consulta. Dibujo y edición de líneas, textos y sombreados. Bloques. Acotación.

Tema 19.- Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales. Finalidad. Ámbito territorial. Introducción de datos. Gestión de datos.

Tema 20.- Sistemas de Información Geográfica (AutocadMap, Mapinfo, ArqView).

Tema 21.- Obras públicas municipales. La contratación de obras. Clases de contratos de obras.

Tema 22.- Estructuras metálicas. Diagrama de Cremona. Cálculo básico de vigas, cerchas y soportes simples y compuestos.

Tema 23.- Las licencias de apertura: Concepto. Naturaleza jurídica. Competencia para el otorgamiento. Procedimiento. Relación entre licencia de obras y licencia de apertura.

Tema 24.- Instalaciones de protección contra incendios. Prevención de los incendios. Concepto. Clasificación de los fuegos. Protección pasiva y protección activa. Normativa aplicable.

Tema 25.- Elementos de tráfico. Criterios de ubicación de una instalación semafórica. Principales unidades de obra.

Tema 26.- Hojas de Cálculo y Base de Datos (Excel, Access).

de una plaza de Oficial Albañil, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, incluida en la oferta pública correspondiente al año 2004.

Esta convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, así como un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Son los siguientes:

a) Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, según lo establecido en la Ley 17/93, en su artículo 1. En este segundo caso, los aspirantes deben acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.

b) Ser mayor de edad y no haber cumplido los 65 años.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado, o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el normal desempeño del puesto de trabajo.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Estos requisitos deberán poseerse el día que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera.- Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en la que los aspirantes habrán de manifestar, bajo su responsabilidad, que reúnen todas y cada una de las condiciones establecidas en la Base Segunda de la convocatoria, y dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para la presentación de instancias también podrán utilizarse cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38 de la L. R. J. A. P. P. A. C. Junto con la instancia se presentarán fotocopias debidamente cotejadas del D. N. I., de cuantos documentos consideren oportunos los aspirantes a efectos de valoración de méritos para la fase de concurso y uniendo a la instancia el resguardo del ingreso de 12,00 euros en concepto de derechos de examen en la cuenta 2100 2790 00 0200021792 de la CAIXA (Sucursal Avenida Doctor Artero Guirao, s/n, San Pedro del Pinatar).

Cuarta.- Admisión de aspirantes y anuncio de la fecha de la oposición. Expirado el plazo de presentación de instancias en el plazo máximo de 1 mes se dictará resolución de la Alcaldía comprensiva de los siguientes extremos.

San Pedro del Pinatar

3335 Bases que han de regir el proceso selectivo para cubrir, mediante concurso-oposición, una plaza de Oficial Albañil.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición